

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA						CÓDIGO: AP-CT-F-08-05			
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						VERSIÓN: 5			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		1/03/2023		MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR 012-2023					
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA										
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		Messer Colombia S.A.								
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común	(X)	Simplificado	()	NIT:	860.005.114 - 4			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		JUAN CARLOS GUAQUE MARTINEZ								
DIRECCIÓN:		Carrera 11 No. 11 - 51								
CORREO ELECTRÓNICO:		paola.ramirez@messer-co.com								
NUMERO TELEFÓNICO:		3203477835								
OBJETO DEL CONTRATO										
ALQUILER DE EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE AIRE Y VACIO MEDICINAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.										
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO										
RUBRO PRESUPUESTAL	ARRENDAMIENTOS			CDP Nro.			414			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA										
Laboratorio Clínico Simón Bolívar										
Ítem	Código Servinte	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	Valor Unitario	IVA (Si aplica)	Valor Total Unitario
1	NO REGISTRA	ALQUILER DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE AIRE Y VACIO MEDICINAL	2	Meses	N/A	SISTEMAS DE AIRE Y VACIO MEDICINAL PARA LA USS SIMÓN BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES 3100 DE 2019 Y 4410 DE 2009	USS SIMÓN BOLIVAR	\$ 12.513.061	\$ 2.377.482	\$ 14.890.543
VALOR DEL CONTRATO	\$		29.781.086		¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?			SI X	NO	
FORMA DE PAGO	Dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E..					PLAZO DE EJECUCIÓN		Dos (2) Meses		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE: Royer Alberto Sutaneme Cortes				CARGO: Profesional Especializado					
	CORREO ELECTRÓNICO: ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co				TELÉFONO: 4431790 ext. 1069					
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD										
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato, su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más									
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.									
	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasiona a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.									
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.									
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE										
1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de contratación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato. 6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes. 8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. 10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.										

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas."
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato, lo cual es obligatorio a efectos que pueda certificarse pago alguno por la Subred Norte E.S.E.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto CONTRACTUAL.

ESPECIFICAS

1. Los equipos que serán instalados deben suplir la necesidad del consumo de gases medicinales de la unidad de servicios de salud, teniendo en cuenta futuras ampliaciones y normatividad vigente.
2. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los equipos en las unidades de servicios de salud de la Subred Norte según lo indicado, en presencia del personal de la unidad que se designe para ello dentro del plazo contemplado.
3. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos y calibración por equipo según recomendaciones del fabricante, durante el periodo del contrato. garantizar por escrito todos los mantenimientos preventivos y calibración de los equipos objeto del presente proceso, junto con los repuestos que sean requeridos para poner los equipos en marcha.
4. Durante el periodo del contrato se deben realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos objeto del presente proceso y actualizaciones de software requeridas, las visitas deben incluir los repuestos que establece el fabricante para su correcto funcionamiento sin costo adicional para la subred.
5. Realizar la capacitación de manejo de los equipos al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; dichas capacitaciones se deben realizar a todos los turnos y en la cantidad requerida por el supervisor de contrato.
6. Garantizar que los ingenieros o técnicos que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimientos preventivos y correctivos, cuenten con capacitación de la marca de los equipos instalados para realizar intervenciones a los mismos.
7. Garantizar por escrito y con respaldo de fábrica que el equipo ofertado no tiene vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en los entes internacionales como los nacionales.
8. Garantizar la adopción de medidas pertinentes para garantizar que no se presenten daños a los bienes de las uss asignadas, durante el periodo de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para lo cual se implementarán medidas para la protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las instalaciones. que será a su cargo la ejecución de los trabajos que se originen a causa de sus intervenciones y la entrega de los bienes en el mismo buen estado en que le fueron entregados.
9. Garantizar la adopción de medidas de protección y seguridad para el personal a su cargo o servicio, que instale y ponga en funcionamiento los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
10. Entregar junto con los equipos los respectivos manuales de servicio técnico (en castellano, en medio físico y digital con información detallada de: diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos básico, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos, planos y procedimientos de montaje e instalación) y manual de operación (en idioma castellano, en medio físico y digital con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo).
11. Entregar junto con los equipos las respectivas fichas técnicas en idioma español, en medio físico y digital, guía de limpieza y desinfección y guía rápida de funcionamiento en formato institucional de la subred norte laminada e instalada en cada equipo en un lugar visible.
12. Suministrar los equipos, accesorios y consumibles requeridos para el correcto funcionamiento de los sistemas de acuerdo a especificaciones de fabricante y normatividad en vigencia.
13. Brindar servicio técnico con presencia del personal técnico calificado en el sitio donde se encuentren los bienes en un tiempo no mayor a 2 horas y garantizar la puesta en marcha del equipo.
14. Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe estar diligenciado en letra clara legible en todos sus campos. éste reporte debe llevar número de cédula, nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo.
15. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Realizar la entrega de la hoja de vida de cada uno de los equipos en el formato institucional de la subred norte. esta hoja de vida debe contar con trazabilidad desde la puesta en marcha del equipo, reparaciones mantenimiento correctivos, mantenimientos preventivos, hasta la fecha en que ingrese a la unidad de atención.
17. Entregar junto con los equipos los respectivos registros Invima, registro de importación si aplica y certificado de fábrica en caso de no requerirse calibración del equipo.
18. Realizar la calificación de instalación de los equipos, validación del registrador de datos, del monitor de monóxido de carbono y emitir los certificados a nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura de gases medicinales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS RESPECTO DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO EN CALIDAD DE COMODATO

FIRMA	Nombre y Firma elaborado por	Jenny Marcela Hurtado Rojas	
FIRMA	Nombre y Firma Referente Etapa Precontractual BYS	Karol Dannessa Rivera Sanchez	
FIRMA	Nombre y Firma Director de Contratación	Carlos Fernando Rey Riveros	
FIRMA	Nombre y Firma Subgerente Corporativo	Oscar Javier Manrique Ladino	